



MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA MC-INDER-0275-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER "INDENORTE" Y CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADO(A) CON EL NIT N° 60.371.860-7.

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER
NIT:	807004151-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	60.438.826 DE TIBU
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
NIT:	N.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A.
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	60.371.860
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS DE APOYO OPERATIVO, ERGONÓMICO Y DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DEL INDENORTE	

Consideraciones
Entre los suscritos: LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.438.826 de Tibu, en su calidad de Director General del Instituto de Deportes de Norte de Santander "INDENORTE" con NIT. 807004151-1, nombrado mediante al Decreto de nombramiento No.000022 de fecha 2 de ENERO de 2024, y el acta de posesión No. 13312 de fecha 02 de enero de 2024, conforme a las facultades conferidas en el artículo 15 de la Ordenanza No.053 del 22 de Diciembre de 1998 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto No.1082 de 2015, actuando en nombre y representación del INDENORTE , quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto de Deportes de Norte de Santander , por una parte; y por la otra, CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ , identificado(a) con C.C. 60.371.860 de Cúcuta, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , hemos convenido en celebrar el presente Modificadorio, previas las siguientes Consideraciones:



I. El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, mediante ordenanza 053 del 22 de diciembre de 1998. Es el ente encargado de Coordinar en el Departamento Norte de Santander, el Plan del Deporte, la recreación y la educación física en los términos de la Nacional Ley 181 de 1995 y demás disposiciones vigentes.

II. El objeto social del – INDENORTE es el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, en todos los niveles y estamentos sociales en el Departamento Norte de Santander. En cumplimiento al derecho constitucional que consagra para todos los individuos el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

III. Según su misión, el – INDENORTE , contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación.

IV. Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe adquirir la dotación, suministro e instalación de ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA GESTION DEL ARCHIVO del INDENORTE, teniendo en cuenta los más altos estándares de calidad.

V. A fecha 7 de Julio de 2026 se suscribió el respectivo contrato de suministros MC-INDER-0275-2026 fijándose como fecha de inicio el 8 de julio de 2026.

VI. Que, a fecha 24 de julio de la presente anualidad la señora CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ mediante comunicación enviada vía email , solicitada modificación de la ficha técnica en cuanto a los equipos de DESHUMIDIFICADOR, por las razones expuestas en dicho documento.

VII. Que, La Sentencia C 300 de 2012, expone, “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

VIII. Que, esta modificación es viable al tenor del ordenamiento jurídico toda vez que no se están desmejorando las condiciones técnicas y el fundamento que origina el mismo es plenamente valido, en atención a las condiciones en las que se dio el procedimiento de perfeccionamiento y de legalización contractual.

IX. Que, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato modificadorio, el cual se registrá por las siguientes **Cláusulas**:




Cláusula 1 – Modificatoria:

Modifíquese el ALCANCE de la ficha técnica en su ficha técnica del contrato MC-INDER-0275-2026 el cual quedara así:

Alcance del contrato: Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el acápite. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y el documento denominado "ANEXO 1 – FICHA TECNICA", del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UND	CANTIDAD
1	SILLA DE OFICINA TIPO CALA PRESIDENTE, • Tipo: Silla de oficina ergonómica con cabecero • Respaldo: Malla negra con soporte lumbar ajustable • Asiento: Acolchado en tela con espuma moldeada por inyección • Reposabrazos: PP 4D en forma de V con fibra negra • Mecanismo: Multifuncional con inclinación y bloqueo en cualquier posición • Elevador: Pistón de gas clase 3 aprobado por BIFMA • Base: Nailon de 340 mm con ruedas de 60 mm aprobadas por BIFMA • Dimensiones: • Altura máxima: 125 cm • Altura piso-cabecero: 110 cm • Ancho del asiento: 48 cm • Fondo del asiento: 52 cm • Ancho del cabecero: 29 cm • Altura piso-asiento: 51 cm • Alto: 133 centímetros. • Ancho: 59.5 centímetros. • Fondo: 60 centímetros.	SILLA	UNIDAD	10



2	Descansapies comfort, ancho 45 cm, fondo 35cm , plataforma amplia y antidelizante, cumple con la norma tecnica ISO 9241-NTC 5831	MUEBLE	UNIDAD	10
3	ESTANTE PARA ARCHIVO Estante de 6 entrepaños Profundidad de 0,40, Dimensiones de 0,94 cms x 2 mts de alto, Estanterla graduable, parales fabricados en lamina CR calibre 18 y entrepaños en lamina calibre 23 con dos refuerzos en V por entrepaño, asegurados al paral por tornillo y tuerca de 1/4". Estructura reforzada con esquineros. Acabados en pintura en polvo por sistema electrostático, Color gris, Peso 60 kg Peso máximo soportado 120 kg	ESTANTE	UNIDAD	35



4	AMZ-DESHUMIDIFICADOR-50 - DESHUMIDIFICADOR 50 PINTAS Marca HUMILABS Superficie del piso: 4500 pies cuadrados Color: Blanco Característica especial Descongelación automática, reinicio automático, apagado automático, ajuste automático de los niveles de humedad, drenaje continuo, monitor de humedad, asa ergonómica, desmontable, protección contra sobrecalentamiento, potente sistema de eliminación de humedad, bloqueo infantil, pantalla digital, funcionamiento silencioso, temporizador. Descongelación automática, reinicio automático, apagado automático, ajuste automático de los niveles de humedad, drenaje continuo, monitor de humedad, asa ergonómica, desmontable, protección contra sobrecalentamiento... Ver más Capacidad: 50 pintas Volumen del tanque: 50 cuartos Dimensiones del producto: 13,4" de profundidad x 9,4" de ancho x 19,7" de alto Número de velocidades: 2 Usos recomendados del producto: Residencial Componentes incluidos Deshumidificadores, manguera de drenaje, filtro lavable extraíble, manguera de drenaje, manual de usuario, depósito de agua extraíble, luz de tres colores Deshumidificadores, manguera de drenaje, filtro lavable extraíble, manguera de drenaje, manual de usuario, depósito de agua extraíble, luz de tres colores	UNIDAD	UNIDAD	1
---	--	--------	--------	---


Cláusula 2 – Ratificaciones:

Las demás cláusulas del Contrato de compraventa No.MC-INDER-0275-2026, continúan vigentes y en los términos establecidos inicialmente.

Los bienes a adquirir y las actividades previstas en el presente Contrato se seguirán desarrollando en el INDENORTE, y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de julio de 2026

INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS	CONTRATISTA CHIQUEQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
Directora General	CONTRATISTA
88.214.721 de Cúcuta	60.371.860 de Cúcuta

ELABORÓ: Andres Camilo Salazar Parra – Asesor Jurídico Externo.

